



Córdoba, 03 OCT 2017

Expte. CUDAP N° 0020337/2013

VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la renovación y suscripción del Convenio Específico de Prácticas Académicas a celebrarse con la **Asociación Civil "AMMAR CORDOBA"**, con el objeto de que los alumnos de la Licenciatura en Trabajo Social, a su elección, puedan realizar sus prácticas académicas en dicha Institución, y

CONSIDERANDO:

Que el ~~Convenio~~ **Convenio Específico de prácticas pre profesionales** celebrado con la **Asociación Civil "AMMAR CORDOBA"**, se enmarca dentro de lo normado por la Ord. HCS 6/12 y fuera aprobado por Res. Decanal nro. 2302/2013 de la entonces Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Que en virtud, del Informe de Legalidad que luce a fs. 36, se ha dado cumplimentado con lo dispuesto en dicha Ordenanza que rige en el ámbito de la Universidad para este tipo de acuerdos, encontrándose en las actuaciones los informes de pertinencia, personal, infraestructura y económico financiero.

Que lo aquí dispuesto se resuelve en base a la Res. HCS nro. 725/2016 y art. 3 de la Ord. HCS 6/12.

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el **Convenio Específico de Prácticas Académicas** y su ANEXO I, formando parte integrante de la presente, a celebrarse con la **Asociación Civil "AMMAR CORDOBA"**, a los fines de que se trata, y **suscribirlo**.

ARTÍCULO 2°: Encargar a la **Secretaria Académica** de la Facultad realizar las gestiones que correspondan a los fines de informar y poner en conocimiento de la Compañía de Seguros que posee ésta Universidad en materia de Responsabilidad Civil, los datos personales, días y horarios de los alumnos/as mencionados en el **ANEXO I** que realizarán sus prácticas fuera de ésta Institución.-

ARTÍCULO 3°: Encargar a la **Secretaria de Coordinación** la carga del presente Convenio en el Sistema de Convenios y Contratos - "Micuré", de acuerdo al Art. 10 y 11 de la Ord. HCS 6/12.-

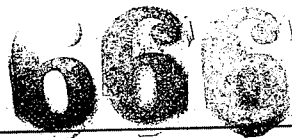
ARTÍCULO 4°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.-

666
RESOLUCIÓN N°:

JUANRO EUGENIO RONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



LIC. SILVANA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



**trabajo
social**
facultad de
ciencias sociales

CONVENIO ESPECÍFICO DE PRACTICAS ACADÉMICAS

Entre la Universidad Nacional de Córdoba – Carrera de Trabajo Social-Facultad de Ciencias Sociales, representada por su Decana, LIC. CUELLA SILVINA, DNI 17.841.707, según autorización conferida mediante Resolución Rectoral N° 206/14, con domicilio en Haya de La Torre s/n° - Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, en adelante “LA FACULTAD”, por una parte y por la otra ASOCIACIÓN CIVIL AMMAR CÓRDOBA con domicilio en AV. MAIPU 636 de la ciudad de Córdoba, representada por ARAVENA GOMEZ, MARIA EUGENIA , DNI N° 28.786.012 en su carácter de "PRESIDENTE", en adelante "CENTRO DE PRACTICAS", suscriben el presente Convenio Específico de Prácticas Académicas, que tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la Licenciatura en Trabajo Social la realización de las actividades prácticas obligatorias supervisadas por docentes de la Cátedra y previstas en la respectiva currícula, aprobada por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 444/04, las partes deberán ajustarse a las siguientes cláusulas:

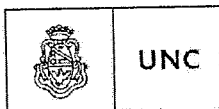
PRIMERA: OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social el desarrollo de las actividades prácticas académicas obligatorias en el CENTRO DE PRÁCTICAS.-----

SEGUNDA: Los estudiantes que tengan interés en realizar las prácticas académicas obligatorias en el CENTRO DE PRÁCTICAS conveniente, serán agregados en el ANEXO 1 que forma parte integrante del presente Convenio, quienes prestaran su consentimiento firmado el mismo. Los estudiantes agregados en el ANEXO 1, concurrirán al CENTRO DE PRACTICAS, en los días y horarios convenidos con el Centro.-----

TERCERA: Las prácticas académicas obligatorias que se realizan en el CENTRO DE



facultad de ciencias
sociales



Universidad
Nacional
de Córdoba

Licenciatura en Trabajo Social
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria -
Córdoba (CP: 5000) - Argentina -
Tel-Fax: 54-0351-4334114/5
trabajosocial@fcs.unc.edu.ar



**trabajo
social**
facultad de
ciencias sociales

PRACTICAS, serán supervisadas por el/la docente Titular/Adjunta/Asistente LIC. TORRES EXEQUIEL, D.N.I. N° 31.356.392, de la Cátedra de INTERVENCION PRE-PROFESIONAL. Dichas prácticas consisten en: INSERCIÓN, INDAGACIÓN, RECONOCIMIENTO E INTERVENCION DENTRO DE LA INSTITUCION, BUSCANDO REFORZAR Y GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES TRABAJADORAS SEXUALES AUTONOMAS, DESDE UNA PERSPECTIVA DE GENERO Y FEMINISMO. PARA ELLO LOS ESTUDIANTES COMIENZAN A INVOLUCRARSE EN LA DINAMICA INSTITUCIONAL DESDE EL MES DE MARZO 2017 EN ADELANTE.

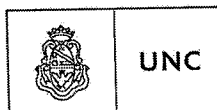
CUARTA: PRESTACIONES A CARGO DEL DOCENTE SUPERVISOR Y TITULAR: El docente supervisor por medio del docente titular de la Cátedra se obliga a elevar anualmente un Informe final de las prácticas realizadas durante el ciclo lectivo.-----

QUINTA: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES: El CENTRO DE PRACTICAS no asume responsabilidad alguna por el accionar de los estudiantes que se encuentren realizando las prácticas académicas obligatorias durante su permanencia en el CENTRO. Mientras que, los estudiantes inscriptos en el ANEXO I: están obligados a respetar las reglamentaciones, normas, jerarquías, organigramas internos institucionales del CENTRO DE PRACTICAS, comprometiéndose éste último a informar sobre los mismos y colocarlos a disposición de los estudiantes y del docente supervisor.-----

SEXTA: DURACION DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS OBLIGATORIAS: El plazo y/o duración de las prácticas académicas obligatorias en el CENTRO DE PRACTICAS, será de 10 HORAS SEMANALES, DISTRIBUIDAS ENTRE LOS DIAS LUNES, MARTES Y VIERNES DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y DEMANDAS DE LA INSTITUCION DURANTE LA MAÑANA Y TARDE-NOCHE. Sin embargo, dicho plazo podrá ser prorrogado por otro igual en el supuesto de que los estudiantes no hayan podido finalizar con



facultad de ciencias
sociales



Universidad
Nacional
de Córdoba

Licenciatura en Trabajo Social
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria -
Córdoba (CP: 5000) - Argentina -
Tel-Fax: 54-0351-4334114/5
trabajosocial@fcs.unc.edu.ar

666



**trabajo
social**
facultad de
ciencias sociales

sus respectivas prácticas.

SEPTIMA: PRESTACIONES A CARGO DEL CENTRO DE PRACTICAS Y DE LA FACULTAD: El CENTRO DE PRACTICAS se obliga a extender un Certificado, a cada estudiante que allí realizó las prácticas académicas obligatorias, en el que conste el trabajo realizado. Mientras que LA FACULTAD se compromete a extender un certificado, a los integrantes y/o referentes del CENTRO DE PRACTICAS que hayan acompañado a los estudiantes en sus prácticas académicas obligatorias. Además, LA ESCUELA se compromete a realizar una devolución al CENTRO DE PRACTICAS mediante Informe Final presentado por la Cátedra anualmente.-----

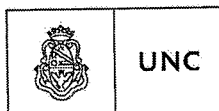
OCTAVA: El presente convenio no genera obligación económica, laboral y/o relación jurídica de ninguna naturaleza que no sean las prevista en el presente Convenio, por lo tanto no dará derecho a reclamos de ninguna índole entre las partes convenientes.-----

NOVENA: VIGENCIA. RESCISIÓN. El presente Convenio Específico de Prácticas, entre las partes, tendrá una duración de tres (3) años, renovable por un período similar mientras alguna o ambas no manifiesten en forma expresa su voluntad de rescindido. No obstante, la ejecución anual del presente Convenio se encuentra supeditado a que haya estudiantes que se inscriban anualmente para realizar sus prácticas académicas obligatorias en EL CENTRO DE PRACTICAS. En caso de rescisión por una de las partes, esta deberá comunicar en forma fehaciente dicha intención con una antelación mínima de treinta (30) días, dejando expresa constancia de que la rescisión no afectará las actividades en curso de ejecución, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito. La notificada no tendrá derecho a reclamar a la otra indemnización de cualquier naturaleza.-----

DECIMA: El presente Convenio Específico no limita el derecho de las partes a la



facultad de ciencias
sociales



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba

Licenciatura en Trabajo Social
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria -
Córdoba (CP: 5000) - Argentina -
Tel-Fax: 54-0351-4334114/5
trabajosocial@fcs.unc.edu.ar

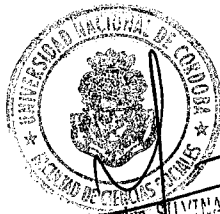


formalización de acuerdos similares con otras instituciones dentro y fuera de su jurisdicción.-

DECIMOPRIMERA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Convenio Específico las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes para poner fin al conflicto a través de la negociación. Las partes de común acuerdo designarán un miembro por cada una y otro designado de común acuerdo. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, se someterán ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, constituyendo sus domicilios en los sitados en el encabezamiento del presente Convenio o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, en los cuales serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.-----

DECIMOSEGUNDA: Se deja constancia que la Universidad Nacional de Córdoba posee un Seguro de Responsabilidad Civil, contratado con la Empresa, y cuyo N° de Póliza es, a los fines cubrir cualquier contingencia que pudiere sufrir los estudiantes que realizan las prácticas académicas obligatorias fuera de la Universidad, de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en la Póliza y que forma parte integrante del presente Convenio.-----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año



DR. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ELISABETH ARAVENIA
Presidenta Civil
Asociación Civil
AMMAR Córdoba Rep. 121 A 11



trabajo social
 facultad de ciencias sociales

ANEXO I
CONVENIO ESPECÍFICO DE PRACTICA PREPROFESIONAL

ENTRE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL y ASOCIACION DE MUJERES MERETRICES DE ARGENTINA (AMMAR)

Partes: Facultad de Ciencias Sociales- Carrera de Trabajo Social y Asociación Civil AMMAE Córdoba.

Asignatura: Cátedra de "Intervención Pre- Profesional"

Profesor a cargo: Lic. Torres Exequiel. DNI: 31356392

Referente Institucional: Juan Pablo Cuello DNI: 29202108

Nómina de alumnos que realizarán las prácticas pre profesionales enmarcadas en el presente convenio:

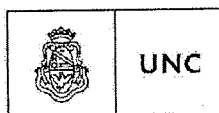
NOMBRE Y APELLIDO	MATRICULA O D.N.I	FIRMA
Behrens de la Canal, Alejandro	35.889.850	
Ferreya Flores, Mariana Ilda	38.331.307	
Sanchez, Melania Silvana	33.411.857	

FIRMAS DE LAS PARTES:

EUGENIA ARAVENA
 Presidenta
 Asociación Civil
 AMMAR Córdoba Res. 121 "A" / 14
 ASOC. CIVIL
 AMMAR CORDOBA
 Resolución 121 "A" / 14

Juan Pablo Cuello
 DNI 29.202.108

Lic. SILVANA ALEJANDRA CUELLA
 DECANA NORMALIZADORA
 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Universidad Nacional de Córdoba

Licenciatura en Trabajo Social
 Facultad de Ciencias Sociales
 Universidad Nacional de Córdoba
 Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria - Córdoba (CP: 5000) - Argentina
 Tel-Fax: 54-0351-4334114/5
 trabajosocial@fcs.unc.edu.ar